



Universidad
Tecnológica
de Pereira

RESOLUCIÓN 241 DE 2014 (25 de febrero)

Por medio de la cual se autoriza compensar los días hábiles de Semana Santa

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que los empleados administrativos y académicos han solicitado autorización para compensar los días 14, 15 y 16 de abril de 2014 y disfrutar con sus familiares el período de Semana Santa;

Que estudiada la solicitud, el Rector

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a cada Jefe Inmediato establecer la forma como el personal Administrativo de Planta, Transitorio y Trabajadores Oficiales a su cargo, compensarán los días 14, 15 y 16 de abril de 2014 del período de Semana Santa. El acuerdo debe ser concertado e informado a la División de Personal en tiempo oportuno.

Parágrafo: La autorización del descanso compensatorio en época de Semana Santa en ningún caso deberá afectar la prestación del servicio en cada una de las dependencias, es decir, no podrá haber cierre total de las dependencias si se requiere el servicio.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a los Decanos, Directores de Programa o Jefes de Departamento concertar con el Personal Docente a su cargo, la compensación efectiva de las actividades académicas de los días 14, 15 y 16 de abril de 2014, en relación con las labores académicas del período de Semana Santa. El acuerdo deberá ser informado a la Vicerrectoría de Académica en tiempo oportuno.

Comuníquese y cúmplase

Dada en Pereira hoy: **25 de febrero de 2014**

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ

Rector

Ana Maria T.



